



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia

Informe N° 55 / 013

Montevideo, 10 de julio de 2013

ASUNTO: Cementos Internacional S.L.U, Votorantim Europe, S.L.E y Votorantim Andina S.A., respecto a CEMENTOS ARTIGAS S.A.

1. ANTECEDENTES

Viene el presente expediente a efectos de que se realice informe económico.

En oportunidad del Informe N° 49/013 se establecieron posibles incumplimientos por parte de las empresas notificantes respecto a la Resolución N° 39/010 de la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia (CPDC). En particular, se les observó sobre la falta de información presentada a fs. 68 del expediente respecto al Cemento envasado con otras marcas; para la misma foja y por la información faltante respecto a la participación de mercado del producto Clinker y, finalmente respecto a las empresas mencionadas como competidoras para el caso del mercado de cementos premezclados.

2. ANÁLISIS

2.a) Cemento de otras marcas

Para este punto, las empresas presentan información a fs. 159 sobre las ventas de cementos, tanto de marca Artigas como de marca Ideal, expresando volúmenes de venta así como participaciones de mercado para cada caso.

2.b) Participación en el mercado de Clinker

Respecto a la participación en el mercado de Clinker, las empresas comparecientes presentan los resultados de una estimación propia, realizada en base a la producción total de Clinker en Uruguay y la importación del producto bajo ciertos supuestos.

De la información que surge a fs. 156 y 157, se encuentran inconsistencias en la tabla presentada bajo el título “A) Producción total de Clinker en Uruguay”. En efecto, no se establece periodo de referencia alguna para esa información.

Del total de importaciones de Clinker, se establece que el 100% de las mismas para el año 2011 correspondieron a Cementos Artigas, representando en volumen 153590,14 toneladas.

2.c) Empresas competidoras de Cementos en el Mercado de los hormigones premezclados

Respecto a las empresas competidoras de Cementos en el mercado de hormigones premezclados, las empresas declarantes presentan correcciones en el listado. Es así que en lugar de Hormigones del Sur S.A., presentan a la firma Hormigonera del Sur S.R.L. como empresa competidora.

A efectos de que la CPDC obtenga más información respecto al mercado de cementos premezclados, se desconoce el criterio utilizado por las firmas declarantes en la inclusión – o no- de empresas competidoras.

3. CONCLUSIONES

Se analiza la información presentada por las empresas de fs. 154 a 161.

En principio, se observa que las empresas declarantes completan información pendiente de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 49/013 de la CPDC, al tiempo que se encuentran inconsistencias en algunas de las informaciones presentadas.

A juicio de quien suscribe, las empresas declarantes deberían indicar si las firmas presentadas como competidoras en el mercado de cementos premezclados son las únicas como tales o, si existen más de ellas y las razones para su no inclusión dentro del listado presentado.